

**PLAN DE IGUALDAD**  
**I.E.S. OCHO DE MARZO**



Representante de igualdad: Noelia García Díaz

## Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco legal.....	4
3. Coordinación y participantes.....	5
4. Objetivos del Plan de Igualdad.....	6
5. Fases de actuación.....	8
6. Actividades y actuaciones.....	9
7. Prevención: planificación y coordinación de actividades complementarias y extraescolares. Celebración de efemérides.....	10
8. Otras actuaciones y medidas.....	11

## 1. Introducción

Los centros educativos no solo son espacios en los que se transmiten y aprenden las competencias básicas establecidas por la legislación educativa, sino también uno de los principales espacios de socialización. El ámbito educativo —así como el familiar— actúa como un agente de socialización, constituyendo uno de los primeros marcos de referencia del desarrollo de las futuras relaciones sociales, afectivas, entre mujeres y hombres. En este sentido es una importante vía de transmisión de estereotipos, pero también de superación de los mismos. Por ello, los centros educativos, en tanto que formadores de actitudes de niños, niñas y adolescentes, ofrecen una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para una transformación profunda de las estructuras que perpetúan y reproducen los roles y estereotipos de género; roles y estereotipos que han pasado a formar parte del imaginario colectivo como una tradición o un hecho socialmente admitido.

Dado que la educación es una pieza esencial para reducir desigualdades, es necesario que desde la escuela se participe activamente en la construcción de unas relaciones humanas que se fundamenten en principios de igualdad, tolerancia y solidaridad, que rompan con la “normalidad” del repertorio de comportamientos y actitudes sexistas y traten, en esta tarea, de implicar a toda la comunidad educativa: madres y padres, alumnado y profesorado.

La coeducación constituye, así concebida, un modelo educativo, pedagógico, que se fundamenta en el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres, a la diversidad sexual y a la propia identidad, a través del fomento de actitudes basadas en la empatía y el respeto. Este principio debe estar presente en todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, garantizándose su cumplimiento tanto en los contenidos académicos como en la práctica diaria del profesorado y en las relaciones entre las personas que forman parte de la comunidad educativa. A través del mismo se produce el reconocimiento de las diferencias que existen entre mujeres y hombres y se impide que estas se constituyan en el origen de unas relaciones desiguales y de dominación de un sexo con respecto al otro. Se pretende educar en una cultura en la que mujeres y hombres estén libres de las influencias y límites que imponen los mandatos de género y que incapacitan a las personas para el desarrollo de sus potencialidades en libertad.



## 2. Marco legal

En España el reconocimiento formal de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres queda patente en el artículo que abre nuestra Carta Magna, así, el art.1 “propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, y el 14 señala que “los españoles son iguales ante la Ley”. Aunque ya su Título Preliminar establece que los poderes públicos se encuentran sujetos a la Constitución Española en cuanto norma suprema del ordenamiento y deben, según mandato directo de ésta, “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Del mismo modo, la Ley Orgánica para la Mejora y la Calidad Educativa señala en su preámbulo que: “Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.” Y más adelante insiste: “No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.”

Asimismo, entre los fines de esta ley se resalta “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado”, “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres”, en “el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

Por último, el artículo único, uno, b)<sup>1</sup>, precisa: “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar

---

<sup>1</sup> Este artículo modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la redacción de los párrafos b), k) y l) añadiendo los nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1.

cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.”

En la misma línea se pronuncia la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el desarrollo legislativo de la ley anteriormente citada en su Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. A esta cabe sumar la reciente Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. «BOCT» núm. 5, de 8 de marzo de 2019. «BOE» núm. 76, de 29 de marzo de 2019. Referencia: BOE-A-2019-4565

### **NUEVA NORMATIVA, PROTOCOLOS ACTUACIÓN**

#### **3. Coordinación y participantes**

El Plan de Igualdad del I.E.S. Ocho de Marzo va dirigido a toda la comunidad educativa, claustro, alumnado y familias<sup>2</sup>, por ello, todo los agentes, en mayor o menor medida, participarán y formarán parte de este plan de igualdad de forma constructiva, dialéctica, y participativa.

Como coordinadora mis funciones este curso 2019/2020 serán las siguientes:

1. Mantener una primera reunión con las familias, especialmente del alumnado de 1.º, para dar a conocer mi figura y funciones, ya que el año pasado esta fue una de las necesidades que detecté. Paralelamente me presentaré y explicaré mi figura y funciones personalmente en cada una de las clases del centro, otra carencia detectada el curso precedente.
2. Ajustar nuestro protocolo de actuación al establecido por la Consejería de Educación de Cantabria, un protocolo que permita identificar y actuar rápida y eficazmente a todos los agentes educativos implicados y que, en todo caso, trabajará siempre con agresor y agredida.
3. Presentarme a los docentes del centro, especialmente a las y los compañeros nuevos, y explicar las características de nuestro espacio educativo, el tipo de casos que llevo, así como mis funciones. En esta primera intervención facilitaré

---

<sup>2</sup> No obstante, en esta primera fase en la que el Plan inicia su andadura, el desarrollo de actividades orientadas a las familias será limitado.

el protocolo del centro, así como informaré de la nueva normativa cántabra sobre igualdad.

4. Propondré medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo u orientación afectivo-sexual, una parte de las mismas se corresponden con la prevención, son las programadas que más abajo detallaré, otras vendrán dictadas por los casos que se detecten este año, en todo caso, siempre se adoptarán de común acuerdo con la dirección del centro.
5. Pondré a disposición del profesorado recursos educativos y cursos de formación que les permitan trabajar en el aula aspectos relacionados con la desigualdad por razones de sexo, género u orientación sexual.
6. Pondré a disposición de las familias material específico para las mismas.
7. Realizaré una intervención y seguimiento con el alumnado implicado en conflictos por motivo de género, así como con sus familias. Estas acciones se llevarán a cabo de manera coordinada con la tutora o tutor, la Orientadora del centro y, si fuese necesario, con la compañera de servicios a la comunidad, informando en todo momento a la dirección del centro y previo consentimiento de la misma.
8. Plan de Acción Tutorial: una parte de las sesiones programadas en este Plan de Igualdad se desarrollarán en las sesiones de tutoría y por lo tanto forman parte del PAT (Plan de Acción Tutorial).
9. Realizaré actividades de prevención de la violencia de género a través del anterior punto y otros medios, como los cursos que se detallarán en las “actividades”.
10. Cooperaré con el Equipo Directivo del Centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos u orientaciones.
11. Cooperaré con la responsable del Plan de Convivencia en todos aquellos aspectos que toquen la desigualdad por motivos de género, diversidad sexual e identidad sexual.
12. Trabajar y cooperar activamente con el Departamento de Orientación del Centro para fomentar prácticas y dinámicas educativas que impulsen la empatía, el respeto y la igualdad entre ambos sexos, así como la diversidad sexual e identidad.



13. Trabajar y cooperar activamente con todos los Departamentos, y especialmente con el Departamento de Lengua y Literatura castellana e Historia para visibilizar prácticas sexistas relacionadas con el lenguaje o cualesquiera otras.
14. Diseñar, asistir y participar actividades formativas relacionadas con la Igualdad de Género y, en general, con la educación emocional del alumnado, del profesorado y de las familias.
15. Crear un grupo de docentes que organice, implemente y mejore las medidas más arriba propuestas.
16. Memoria: Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global de las medidas del Plan de Igualdad, así como las propuestas de mejora.

#### **4. Objetivos del Plan de Igualdad**

La Coeducación, como instrumento tanto preventivo como corrector de desigualdades, debe intervenir aportando información y modelos culturales, superando determinados estereotipos y avanzando hacia contextos y escenarios cuyas coordenadas sean la empatía, la cooperación, el diálogo, la reflexión, el respeto y la tolerancia. Fomentar la participación de alumnos y alumnas en sus propios procesos de aprendizaje, priorizar el trabajo en grupo, motivar la expresión libre y creativa de las propias ideas y de los sentimientos, crear canales fluidos de comunicación en el aula y abrir las puertas a las transformaciones sociales del entorno, serán algunas de las vías que contribuyan a la construcción de estos contextos coeducativos. Estos son los fundamentos desde los que se articula este Plan de Igualdad del I.E.S. Ocho de Marzo y en los que se enmarcan sus objetivos.

Objetivos generales:

1. Fomentar la igualdad de trato entre los y las adolescentes como eje fundamental de la convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación de género.
2. Facilitar el conocimiento de las diferencias por motivos de género, diversidad sexual e identidad.
3. Promover prácticas educativas igualitarias.

4. Promover cambios en las relaciones de género.
5. Fomentar la construcción de relaciones más justas e igualitarias.
6. Reconocer la discriminación como vulneración de los derechos humanos, de la Constitución y del Estatuto de autonomía.
7. Intentar lograr igualdad y respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas y grupos con independencia de su sexo, raza, cultura, religión y sexualidad.
8. Conocer la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres y visibilizar sus aportaciones a través del currículo.
9. Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus orígenes en las ideologías y en la estructura socio-económica y el modelo patriarcal.
10. Identificar, visibilizar e intervenir en comportamientos y actitudes violentas por cuestiones de género de una forma crítica, responsable y constructiva.
11. Valorar el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.
12. Reflexionar y visibilizar comportamientos sexistas o de LGTBI fóbicos.
13. Favorecer e intervenir en la resolución de conflictos de género o LGTBI fóbicos.
14. Debemos ser conscientes de que las y los docentes participamos en la transformación social como sujetos activos del desarrollo afectivo y emocional del alumnado.

**Objetivos específicos con el alumnado:**

1. Fomentar actitudes tendentes hacia el logro de una comunicación real entre ambos sexos, para que cada persona sea respetada y valorada por sí misma.
2. Fomentar actitudes de empatía e informar sobre cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y la identidad de género.
3. Que los chicos y chicas sean capaces de analizar con espíritu crítico situaciones en las que exista discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad.
4. Reconocer la discriminación presente en todas las áreas.

**Objetivos específicos con el profesorado:**

1. Tomar conciencia de la importancia de no ser permisivo ante actitudes y conductas discriminatorias en función del género, diversidad sexual e identidad.
2. Fomentar un espíritu crítico que permita analizar las desigualdades en el aula y acompañar la transformación necesaria para que vayan desapareciendo.
3. Promover un cambio en las relaciones jerárquicas entre los y las adolescentes.

**Objetivos específicos con madres, padres o tutores legales:**

1. Promover la educación en igualdad entre los y las adolescentes.
2. Reforzar y potenciar los contenidos de las sesiones impartidas al alumnado en el centro.
3. Dotar a las familias de instrumentos efectivos a la hora de abordar cuestiones relacionadas con la afectividad y la sexualidad.

**5. Fases de actuación**

Las fases de actuación para integrar la perspectiva de género, de acuerdo con los objetivos, establecidos son las siguientes:

1. Diagnóstico: dado que este Plan se crea comenzó a implementarse el curso precedente sin un diagnóstico, en primer lugar se analizará la situación de partida en el centro en relación a la Educación en Igualdad.
2. Sensibilización en el Centro
3. Planificación
4. Aplicación
5. Evaluación (que se corresponderá con la memoria del Plan).

Estas fases se realizarán a través de las siguientes actuaciones y actividades.

**6. Actividades y actuaciones**

**1. Diagnóstico**

Se realizará un diagnóstico general del centro en materia de Igualdad de Género, Diversidad sexual e identidad sexual y otros específicos de intervención sobre aspectos concretos mediante cuestionarios dirigidos al alumnado, padres, madres y profesorado que nos permitan analizar las diferentes conductas y concepciones respecto al tema para su posterior análisis.

**2. Sensibilización en el centro**

a. Se informará sobre qué es la coeducación, a través de la difusión de artículos específicos y también de otros relacionados con el desarrollo personal, tales como neuroeducación, *mindfulness* y similares.

b. Este año intentaré llevar a cabo un **curso de formación específico para el profesorado** del centro.

b. Se **ampliará y recopilará material coeducativo** dentro del centro que se pondrá a disposición del profesorado que quiera incorporarlo a su práctica educativa. Se trabajará especialmente con las y los tutores a través del programa “Ni ogros ni princesas”, entre otros.

d. La coordinadora recopilará material para actividades coeducativas en las tutorías y lo pondrá a disposición del profesorado y/o alumnado, caso de que proceda, como se ha indicado más arriba.

e. Realización de **actividades coeducativas en horario de tutorías**. Coordinación con el Departamento de Orientación, y a través de los tutores, para llevar a cabo un Plan de Acción Tutorial en horas de tutoría, con perspectiva de género, atendiendo al desarrollo personal y social, a las relaciones e interacciones personales, valorando la estima, autoestima y asertividad y dando algunas pautas para una correcta educación emocional, y afectivo-sexual. Se tratarán temas para un mejor autoconocimiento, para una buena toma de decisiones, análisis de expectativas, orientación académica, así como la resolución de conflictos y el tratamiento e intervención en casos de acoso y violencia de género.

f. Se realizarán **acciones formativas** sobre Igualdad de Género y/o **educación emocional y sexual**, así como **orientación sexual**:

**3.** Tal y como se señaló en la Memoria del Plan de Igualdad del curso pasado, uno de los objetivos prioritarios este año es crear un **protocolo de actuación en casos de agresión o conflicto relacionado con cuestiones de igualdad de género acompañado con el propuesto por nuestra Comunidad**, para que convivencia, igualdad y dirección puedan aunar esfuerzos y ser aún más efectivos.

